

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27583 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con sede en Vigo, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 23/2010, referente al concursado Figueroa y Compañía, Sociedad Limitada, por auto de fecha veinte de julio de dos mil diez, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de uno de julio de dos mil diez, por no haberse presentado propuesta alguna.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 13 de octubre.

Tercero.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.- Durante la fase de liquidación queden en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Quinto.- Se declara disuelta la entidad concursada Figueroa y Compañía, Sociedad Limitada, y cesar a los administradores sociales o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal.

Vigo, 20 de julio de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100058936-1